Antiguo Cuscatlán, 14 de febrero de 2023

Presentada por: _____
DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Declaraciones Municipales de la SOCIEDAD _____, S.A DE C.V, de los periodos 2020, 2021 y 2022**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10, 17,50 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en los Artículos Art. 6 literal F) LAIP Información Confidencial, Art.24 literal C) LAIP Información Confidencial, Art. 25 LAIP Consentimiento de la divulgación, Art. 28 LAIP Responsabilidad; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por Departamento de Gerencia Tributaria, para ser entregada a la solicitante.

> R/- Es información de carácter confidencial, se entregará a la persona autorizada por el titular de la misma, quien dio el consentimiento expreso y libre; tal como lo establece el Art. 24 literal C) Y Art 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se anexa información solicitada

Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

f. Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Capítulo III Información Confidencial

Información Confidencial

Art. 24.- Es información confidencial: C). Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión

Consentimiento de la Divulgación

Art. 25.-Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma.

Responsabilidad

Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulgaren dicha información.

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F._____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.